

CERTIFICACIÓN N° 55/2016

DON ANTONIO JOSÉ CASTILLO FOLCH, REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS NÚMERO UNO, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que en vista del mandamiento que precede, expedido por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 4 DE REUS, el día cuatro de Febrero del año dos mil dieciséis, Procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 984/2.015, para que le sea expedida certificación que acredite la titularidad registral y cargas de la **finca registral número FINCA DE VINYOLS I ELS ARCS N°: 2318** de este Registro de la Propiedad y de conformidad con el artículo 688 de la Ley 1/2000 de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: DESCRIPCION DE LA FINCA

Que la descripción de la FINCA DE VINYOLS I ELS ARCS N°: 2318, a que dicho mandamiento se refiere es como sigue:

RÚSTICA.- PIEZA DE TIERRA situada en término de Vinyols i els Arcs, partida Era del Cabré y Damunt La Vila. Plantada de viña y olivos. De cabida; según Registro, VEINTIOCHO MIL SESENTA Y OCHO METROS, CINCO DECÍMETROS CUADRADOS; Linda: al Norte, con tierras de herederos de Juan Cabré; al Sur, mediante porción segregada, con finca de Teresa Llavería; al Este, Camino de Montroig a Vinyols; y al Oeste, con la de Agustín Xanxo y, además, con la finca segregada y Camí Vell de Montbrió; cuyo resto es la parcela 33 del polígono 1. Sobre la descrita finca se ha construido la siguiente edificación: NAVE-GRANJA sin distribución interior, destinada a cunicultura, de treinta y cuatro metros, cincuenta y dos centímetros de largo por dieciocho metros, sesenta y ocho centímetros de ancho, y tres metros, cuarenta centímetros de altura. De superficie total SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS, OCHENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS. La parte del terreno no ocupada por la referida construcción se destina a usos agrícolas.

IDUFIR:43012000521305
REFERENCIA CATASTRAL: 43180A001000330000TQ
Obra nueva terminada

SEGUNDO: TITULARIDAD

Que la finca descrita aparece inscrita a favor de:

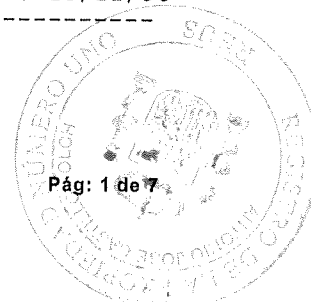
JUAN LLAVERIA MARINE, con N.I.F. 39839774W, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de 100,000000% de esta finca, en virtud de la escritura, por título de Agrupación Y Obra Nueva.

AUTORIZANTE: JOSÉ RODRÍGUEZ CALVO, CAMBRILS
N° PROTOCOLO: DE FECHA: 28/08/95
INSCRIPCION: 1ª TOMO: 1.438 LIBRO: 61 FOLIO: 111 FECHA: 13/11/95



C.S.V. : 24301212946A4A7E

CERTIFICACIÓN DE LA FINCA DE NÚM: 2318



Pág: 1 de 7

TERCERO: CARGAS

Que la finca de que se trata se halla gravada con:

Una hipoteca por la inscripción 12ª a favor de **BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO SA** con una participación de 100,000000%, para responder de las siguientes cantidades: con un principal de 280.000 euros, un interés inicial del 3,85%, un interés máximo del 9,85%, por un total de 27.580 euros de intereses ordinarios, por un total de 84.000 euros de intereses de demora, 42.000 euros de costas y gastos. Tasada para subasta en 1.104.576 euros. con un plazo de amortización de 240 meses, a contar desde el 27 de Abril de 2006 Convenio vencimiento total en caso de Falta de Pago de Alguno de los plazos de conformidad con el Art. 693.2 de la L.E.C.

Formalizada en escritura con fecha 27/03/06, autorizada en REUS, por DON JOAQUÍN OCHOA DE OLZA VIDAL. Inscrita en el Tomo 1.940, Libro 89, Folio 95 con fecha 03/06/2006.

Al margen de la inscripción 12ª de hipoteca, **SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR**, se ha extendido nota expresiva de haberse expedido **CERTIFICACIÓN DE DOMINIO Y CARGAS**, en virtud del mandamiento expedido el día cuatro de febrero del dos mil dieciséis, Procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 984/2015 sección B, que se sigue en el Juzgado de 1ª Instancia número 4 de Reus, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Una hipoteca por la inscripción 14ª a favor de **BANCO SANTANDER SA** con una participación de 100,000000%, para responder de las siguientes cantidades: con un principal de 410.000 euros, un interés inicial del 6,865%, un interés máximo del 12,685%, por un total de 52.746,5 euros de intereses ordinarios, un interés de demora máximo del 10%, durante 36 meses, por un total de 123.000 euros de intereses de demora, 55.350 euros de costas y gastos, 6.150 euros de gastos extrajudiciales. Tasada para subasta en 1.145.990 euros. con un plazo de amortización de 144 meses con fecha de vencimiento del 12 de Agosto de 2020 Convenio vencimiento total en caso de Falta de Pago de Alguno de los plazos de conformidad con el Art. 693.2 de la L.E.C. Domicilio de notificación: el de la finca hipotecada

Formalizada en escritura con fecha 12/08/08, autorizada en REUS, por DON JOSÉ MANUEL VAÑÓ GIRONÉS. Inscrita en el Tomo 1.940, Libro 89, Folio 170 con fecha 29/09/2008.

- ANOTACIÓN: EMBARGO ADMINISTRATIVO.

ANOTACIO PREVENTIVA D'EMBARGAMENT lletra O sobre la totalitat d'aquesta finca a favor de l'**AJUNTAMENT DE VINYOLS I ELS ARCS** per la quantitat total de **QUATRE MIL SIS-CENTS TRENTA-CINC EUROS AMB DEU CÈNTIMS**, dels quals corresponen: TRES MIL QUATRE-CENTS VUITANTA-SET EUROS AMB QUARANTA-CINC CÈNTIMS de principal; SIS-CENTS NORANTA-SET EUROS, AMB SEIXANTA CÈNTIMS, de recàrrec de constrenyiment; DOS-CENTS SETANTA-NOU AMB QUARANTA CÈNTIMS per a interessos de demora; pagament parcial: NOU EUROS AMB TRENTA-CINC CÈNTIMS;



C.S.V. : 24301212946A4A7E

CERTIFICACIÓN DE LA FINCA DE NÚM: 2318

Pág: 2 de 7

i CENT VUITANTA euros com a reserva per a costes.

En virtud de mandamiento administrativo con fecha 23/04/10, expedido en TARRAGONA, DIPUTACIO DE TARRAGONA BASE GESTIO D'INGRESSOS.

CERTIFICACIÓN:

Al marge de l'anotació s'ha estés nota d'haver-se lliurat certificació de domini i càrregues a instàncies del manament que la motiva i a la misma data en que aquesta es practica.

ANOTACIÓN: 0 TOMO: 1.940 LIBRO: 89 FOLIO: 174 FECHA: 19/05/2010

Una hipoteca por la inscripción 15ª a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** con una participación de 100,000000%, para responder de las siguientes cantidades: con un principal de 69.600 euros, un interés inicial del 6%, un interés máximo del 11%, durante 12 meses, por un total de 7.656 euros de intereses ordinarios, un interés de demora máximo del 19%, por un total de 26.448 euros de intereses de demora, 10.517,71 euros de costas y gastos. Tasada para subasta en 1.145.990 euros. con un plazo de amortización de 240 meses con fecha de vencimiento del 30 de Junio de 2030 Convenio vencimiento total en caso de Falta de Pago de Alguno de los plazos de conformidad con el Art. 693.2 de la L.E.C.

Formalizada en escritura con fecha 30/06/10, autorizada en REUS, por DON JOAQUÍN OCHOA DE OLZA VIDAL, nº de protocolo 1568/2010. Inscrita en el Tomo 2.142, Libro 101, Folio 61 con fecha 21/09/2010.

- ANOTACIÓN: EMBARGO ADMINISTRATIVO.

ANOTACIÓN A FAVOR DE: HACIENDA PUBLICA

PARTICIPACION: TOTALIDAD

DEUDOR: JUAN LLAVERIA MARINE

PRINCIPAL: 21.592,94 EUROS

INTERESES: 3.957,67 EUROS

TOTAL: 25.550,61 EUROS

En virtud de mandamiento administrativo con fecha 09/07/10, expedido en REUS, AGENCIA TRIBUTARIA.

CERTIFICACIÓN:

Al margen de dicha anotación de embargo letra P hay nota expresiva de haberse expedido **CERTIFICACIÓN DE DOMINIO Y CARGAS** a instancias del mandamiento que la motiva y en la misma fecha en que ésta se practica.

ANOTACIÓN: P TOMO: 2.142 LIBRO: 101 FOLIO: 63 FECHA: 06/10/2010

- AFECCIÓN. EXENTA DE TRANSMISIONES.

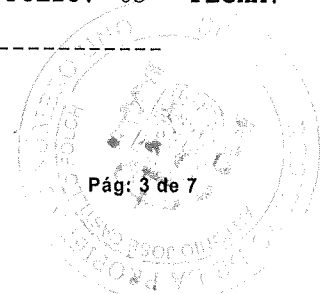
Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el acto a que se refiere la inscripción adjunta. Por autoliquidación de la que se archiva copia, ha satisfecho la cantidad de 0 euros. Reus a 11 de Abril de 2.011.

NOTA NUMERO: 1 MARGEN: Q TOMO: 2.142 LIBRO: 101 FOLIO: 63 FECHA: 11/04/11



C.S.V. : 24301212946A4A7E

CERTIFICACIÓN DE LA FINCA DE NÚM: 2318



Pág: 3 de 7

- **AFECCIÓN. EXENTA DE TRANSMISIONES.**

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el acto a que se refiere la inscripción adjunta. Por autoliquidación de la que se archiva copia, ha satisfecho la cantidad de 0 euros. Reus a 13 de Abril de 2.011.

NOTA NUMERO: 1 MARGEN: R TOMO: 2.142 LIBRO: 101 FOLIO: 67 FECHA: 13/04/11

- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.**

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el acto a que se refiere la inscripción adjunta. Por autoliquidación de la que se archiva copia, ha satisfecho la cantidad de 243,5 euros. Reus a 1 de Julio de 2.011.

NOTA NUMERO: 1 MARGEN: S TOMO: 2.142 LIBRO: 101 FOLIO: 67 FECHA: 07/07/11

- **ANOTACIÓN: EMBARGO EJECUTIVO.**

ANOTACIÓN A FAVOR DE: LUVIRR SA

PARTICIPACION: TOTALIDAD

DEUDOR: JUAN LLAVERIA MARINE

FECHA DE JUICIO: 28 de Marzo de 2012.

PRINCIPAL: 32.242,03 EUROS

INTERESES: 9.672,6 EUROS

TOTAL: 41.914,63 EUROS

En virtud de mandamiento judicial con fecha 29/03/12, expedido JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE REUS, procedimiento 212/2011.

ANOTACIÓN: T TOMO: 2.142 LIBRO: 101 FOLIO: 67 FECHA: 24/05/2012

- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.**

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el acto a que se refiere la inscripción adjunta. Por autoliquidación de la que se archiva copia, ha satisfecho la cantidad de 0 euros. Reus.

NOTA NUMERO: 1 MARGEN: T TOMO: 2.142 LIBRO: 101 FOLIO: 67 FECHA: 24/05/12

La hipoteca por la inscripción 12ª que se MODIFICA por la inscripción 16ª a favor de **BANCO SANTANDER SA** con una participación de 100,000000%, para responder de un nuevo interés inicial del 3,575% con un plazo de amortización de 132 meses, a contar desde el 27 de Febrero de 2015 con fecha de vencimiento del 27 de Marzo de 2026

Formalizada en escritura con fecha 26/02/13, autorizada en REUS, por DON JOSÉ MANUEL VAÑÓ GIRONÉS, nº de protocolo 188/2013. Inscrita en el Tomo 2.142, Libro 101, Folio 67 con fecha 08/03/2013.

Al margen de la inscripción 16ª de hipoteca, SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR, se ha extendido nota expresiva de haberse expedido **CERTIFICACIÓN DE DOMINIO Y**



C.S.V. : 24301212946A4A7E

CERTIFICACIÓN DE LA FINCA DE NÚM: 2318

Pág: 4 de 7

CARGAS, en virtud del mandamiento expedido el día cuatro de febrero del año dos mil dieciséis, Procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 984/2015 sección B, que se sigue en el Juzgado de 1ª Instancia número 4 de Reus, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

- AFECCIÓN. EXENTA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el acto a que se refiere la inscripción adjunta. Por autoliquidación de la que se archiva copia, ha satisfecho la cantidad de 0 euros. Reus.

NOTA NUMERO: 1 MARGEN: 16 TOMO: 2.142 LIBRO: 101 FOLIO: 67 FECHA: 08/03/13

La hipoteca por la inscripción 14ª que se MODIFICA por la inscripción 17ª a favor de **BANCO SANTANDER SA** con una participación de 100,000000%, para responder de un nuevo interés inicial del 3,545% con un plazo de amortización de 60 meses, a contar desde el 12 de Marzo de 2015 con fecha de vencimiento del 12 de Agosto de 2020 Domicilio de notificación: el de la finca hipotecada.

Formalizada en escritura con fecha 11/04/13, autorizada en REUS, por DON JOSÉ MANUEL VAÑÓ GIRONÉS, nº de protocolo 344/2013. Inscrita en el Tomo 2.142, Libro 101, Folio 69 con fecha 03/05/2013.

- AFECCIÓN. EXENTA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el acto a que se refiere la inscripción adjunta. Por autoliquidación de la que se archiva copia, ha satisfecho la cantidad de 0 euros. Reus.

NOTA NUMERO: 1 MARGEN: 17 TOMO: 2.142 LIBRO: 101 FOLIO: 69 FECHA: 03/05/13

- ANOTACIÓN: PRORROGA.

PRORROGADA por cuatro años la anotación letra O, por la letra U. Mandamiento de fecha 27/01/2014.

En virtud de mandamiento administrativo con fecha 27/01/14, expedido en TARRAGONA, DIPUTACIO DE TARRAGONA BASE GESTIO D'INGRESSOS.

ANOTACIÓN: U TOMO: 2.203 LIBRO: 103 FOLIO: 55 FECHA: 26/02/2014

- ANOTACIÓN: PRORROGA.

La **ANOTACIÓN DE EMBARGO LETRA P**, a favor de **HACIENDA PÚBLICA**, que grava LA **TOTALIDAD** de esta finca propia de **DON JUAN LLAVERIA MARINE**, queda **PRORROGADA por cuatro años más**. Mandamiento expedido el día 25/08/2014.

En virtud de mandamiento administrativo con fecha 25/08/14, expedido AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

ANOTACIÓN: V TOMO: 2.203 LIBRO: 103 FOLIO: 56 FECHA: 29/08/2014



C.S.V. : 24301212946A4A7E

CERTIFICACIÓN DE LA FINCA DE NÚM: 2318

Pág: 5 de 7

CUARTO: NOTA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN AL MARGEN DE HIPOTECA EN FAVOR DEL EJECUTANTE, LA CUAL SE HALLA SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR:

En la fecha indicada en el código de verificación de la firma electrónica, se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 12ª, **novada por la inscripción 16ª**, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del Procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 984/2.015, que se sigue en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE REUS, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO
CERTIFICO NO hay documentos pendientes de despacho

SEXTO: COMUNICACIONES

Y por último CERTIFICO que conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **SE COMUNICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos posteriores:

- AGÈNCIA TRIBUTÀRIA DE CATALUNYA, por afecciones fiscales.
- BANCO SANTANDER, S.A., por la hipoteca de la inscripción 14ª, novada por la inscripción 17ª.
- AJUNTAMENT DE VINYOLS I ELS ARCS, por la anotación de embargo letra O, prorrogada por la letra U.
- CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÈS, por la hipoteca de la inscripción 15ª.
- HACIENDA PÚBLICA, por la anotación de embargo letra P, prorrogada por la letra V.
- LUVIRR, S.A., por la anotación de embargo letra T.

Se hace constar, que conforme dispone el artículo 660-1, la certificación se entrega al presentante sin esperar la devolución cumplimentada de los acuses de recibo originados por las comunicaciones. Caso de que por este medio no se pueda llegar a practicar tal comunicación, se practicará nueva comunicación mediante edicto que se fijará durante quince días en el tablón de anuncios del Registro.

ADVERTENCIAS:

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).



C.S.V. : 24301212946A4A7E

CERTIFICACIÓN DE LA FINCA DE NÚM: 2318

Pág: 6 de 7

